Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 256

MAT: APRUEBA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS NARANJOS, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.

CONCEPCIÓN, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** La Ley Nº 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; **5°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** El Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; **7°)** El Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014; **8°)** La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **9°)** La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; **10)** Acta de Recepción Provisoria de fecha 06 de diciembre de 2017; **11)-** Artículos 79 y 81 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; **12)** - Resolución Exenta N°015/00016 de 16.01.2017 emanada de Desireé López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva que Revoca Resolución Exenta N°015/00028 de 15.01.2017 y sus modificaciones posteriores, de la vicepresidencia ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en virtud de la Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, se crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles" en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles;

2°) El Decreto N°1574, del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.

2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.

3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,

4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles";

3°) Que con fecha 06 de diciembre de 2017, se emite Acta de Recepción Provisoria del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Reposición y Ampliación de Jardín Infantil Los Naranjos, Chillán Viejo", recibiendo conforme la Comisión de Recepción;

4°) Que, a través de "Instructivo Presidencial N° 004", de 09 de junio de 2014, en cumplimiento del Programa de Gobierno de su Excelencia, la Presidenta de la República, período 2014-2018, se establece la "Ampliación de Cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles", dejando radicada en esta Junta Nacional de Jardines Infantiles la ejecución de dicha Circular Directiva;

5°) Que, encontrándose aprobada por parte de todos los Departamentos y Subdepartamentos involucrados, tanto los recursos humanos, presupuestarios y físicos, así como el mobiliario y equipamiento necesario, cumpliendo con toda la normativa aplicable para su debido funcionamiento, encontrándose el inmueble libre de todo gravamen, comprobándose la tenencia legal de este por parte de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Se debe proceder al inicio de funcionamiento del establecimiento que se singularizará.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil Los Naranjos, ubicado en Cal y Canto N° 950, Villa Los Naranjos de Castilla, Comuna de Chillán Viejo, Región del Bio Bio;

II.- ASÍGNASE el código Gesparvu, N°8406008, al establecimiento señalado.

III.- DEJÁSE ESTABLECIDO que, por razones impostergables de buen servicio, la presente Resolución Exenta regirá con efecto retroactivo desde la fecha establecida en la respectiva Acta de Recepción independiente de la total tramitación del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/IBG/PAM/NSN/KBM/kbm
Distribución:
-Oficina de partes.

840600?

PROGRAMA META PRESIDENCIAL

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA

FECHA: 6 12 2017

NOMBRE DEL PROYECTO	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS NARANJOS, CHILLÁN VIEJO
UBICACIÓN	CAL Y CANTO N° 950, VILLA LOS NARANJOS DE CASTILLA
ID LICITACIÓN CHILECOMPRA	1576-31-LR16
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN LTDA.
INSPECTOR TECNICO DE OBRA	PATRICIA VILLEGAS VILLALOBOS
FECHA DE INICIO CONTRATO	23 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINO CONTRATO	23 DE NOVIEMBRE DE 2017

1. En CHILLÁN VIEJO, con fecha .....29-11-2017....., se procede a dar Inicio a la Recepción provisoria de la Obra denominada.....SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS NARANJOS, CHILLÁN VIEJO....., autorizada por Resolucion Exenta...N° 015/5384.....de fecha...31-12-2016, finalizada con fecha .....23-11-2017....., indicada en Informe de I.T.O. (se adjunta)

2. Corresponde a efectuar la cancelación total de las Obras, descontando las multas si las hubiere.

3. Con fecha .....06-12-2017.....se otorga la **RECEPCIÓN PROVISORIA.**

4. En este acto se reciben conforme los siguientes documentos:

NOMBRE DOCUMENTO	ESTADO	SE ADJUNTA	FIRMA ITO
Informe de I.T.O.	V°B° ITO	SI	
Ingreso DOM Recepcion Municipal	V°B° ITO	SI	
Resolucion Sanitaria	V°B° ITO	SI	
Informe Autorizacion Sanitaria (si procede)	V°B° ITO	SI	
Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo	V°B° ITO	SI	
TE1	V°B° ITO	SI	
TC6	V°B° ITO	SI	

Reciben Conforme:

Directora Regional JUNJI

Coordinadora de Infraestructura Meta Regional

Profesional del Área de Infraestructura Meta DIRNAC

Contratista